



Comunidad de Madrid

Exp.: 09-OPEN-00259.5/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 29/09/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Número de alumnos y alumnas matriculados en institutos públicos de enseñanza secundaria en la Comunidad de Madrid que durante el curso 2016-2017 cursaron el primer año equivalente a 2º de ESO del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento PMAR.

Número de alumnos y alumnas matriculados en institutos públicos de enseñanza secundaria en la Comunidad de Madrid que durante el curso 2017-2018 cursaron el segundo año equivalente a 3º de ESO del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento PMAR.

Número de alumnos y alumnas matriculados en institutos públicos de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid que habiendo cursado el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento PMAR en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 obtuvieron titulación después de cursar 4º de ESO durante el curso 2018-2019”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en la señalada en el apartado 1.a).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (Educ.y Juv.)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la relacionada con el “Número de alumnos y alumnas matriculados en institutos públicos de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid que habiendo cursado el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento PMAR en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 obtuvieron titulación después de cursar 4º de ESO durante el curso 2018-2019” por afectar al apartado 1.a) del artículo 14, Ley 19/2013, al estar en proceso de elaboración los títulos de los alumnos que cursaron 4º de ESO durante el curso 2018-2019.

Con respecto a Los datos del número de alumnos y alumnas matriculados en institutos de educación secundaria en la Comunidad de Madrid que durante el curso 2016-2017 cursaron el primer año equivalente a 2º de ESO de PMAR, así como los que durante el curso 2017-2018 cursaron el segundo año equivalente a 3º de ESO de PMAR, le informamos que pueden ser consultados libremente en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el apartado de Estadísticas de la



Comunidad de Madrid

Educación, concretamente en el que hace referencia al alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias, disponible en la siguiente URL:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/nouniversitaria/alumnado/matriculado/2017-2018-rd.html>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL